

EL IRIS

Año IV.

DIARIO CATÓLICO

Núm. 835.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

40. José M.º Quadrado, 40.—Imprenta.
Teléfono n.º 144.

Ciudadela (Menorca) miércoles 12 de Enero de 1916

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al mes 0'75 Ptas.
Pago adelantado

Cifras aterradoras

La Cruz Roja de Ginebra ha hecho el resumen de las bajas ocurridas en la lucha mundial hasta el fin de Junio.

¡He aquí las cifras aterradoras, y tenganse en cuenta que faltan las de la victoriosa ofensiva austro-alemana en Rusia, y las de las últimas operaciones contra Servia y Montenegro, y las de Italia!

Francia ha tenido hasta el 25 de Junio próximo pasado 460.000 muertos, 660.000 heridos y 180.000 prisioneros. Total fuera de combate, 1.300.000 hombres.

Inglaterra: Muertos, 18.000; heridos, 200.000; prisioneros, 90.000. Total fuera de combate, 470.000;

Rusia: Muertos, 1.150.000; heridos, 1.680.000; prisioneros 850.000. Total fuera de combate, 3.780.000.

Belgica: Muertos 49.000; heridos, 49.000; prisioneros, 15.000. Fuera de combate, 113.000.

Alemania: Muertos, 1.630.000; heridos, 1.850.000; prisioneros, 820.000. Total fuera de combate, 4.300.000.

Austria: Muertos, 1.610.000; heridos; 1.865.000; prisioneros, 910.000. Total fuera de combate, 4.385.000.

Turquia: Muertos, 110.000; heridos, 140.000; prisioneros, 95.000. Total fuera de combate, 345.000.

Los totales de las bajas de los países en guerra hasta el 25 de Junio del año que acaba de expirar, son:

Muertos, 5.289.000.

Heridos, 6.444.000.

Prisioneros, 2.960.000.

Fuera de combate, 15.693.000.

¡No! ¡No alcancé la mente a concebir que bien tan grande, tan inaudito es ese que los pueblos más prósperos y civilizados de la tierra no dudán en comprar a tan elevadísimo precio!

¿Qué hegemonía política, industrial, o comercial lo vale?



CURIOSIDADES

El actual año, 1916, de la era vulgar (que principia con el nacimiento de nuestro Señor Jesucristo) es el 5916 de la creación del mundo, el 4260 desde el diluvio universal, el 2667 de la fundación de Roma, el 1883 de la muerte del Redentor, el 1747 de la destrucción de Jerusalen, el 820 de la primera Cruzada, el 444 de la impresión del primer almanaque, el 424 del descubrimiento de America por Colón, el 70 del establecimiento del telégrafo, el 76 de empleo de los sellos de Correos, el 40 de la restauración de la Monarquía española, el 39 del invento del teléfono y el 19 del descubrimiento de la radiotelegrafía.

Enero.—Comienza en sábado. El jueves siguiente es la fiesta de los Santos Reyes. El segundo domingo, el Dulce nombre de Jesús. El día 28, eclipse parcial de luna y visible en España.

Febrero.— Tiene veintinueve días. El 3, eclipse total de sol, visible como parcial en España. El día 20, domingo de septuagesima. El 27, idem de sexagesima.

Marzo.—El día 5, domingo de quincuagesima (Carnaval). El 8, miércoles de Ceniza. La fiesta de San José es domingo; la de la Encarnación en sábado.

Abril.—Día nueve domingo de Pasión; el 14 viernes de Dolores; el 16 domingo de Ramos; el 20 Jueves Santo; el 23, domingo de Pascua.

Mayo.—Domingo 14 el Patrocinio de San José.

Junio.—El 1, la Ascensión del Señor; el 11, el domingo de Pentecosté o Pascua de Espíritu Santo; el 18, la Santísima Trinidad; el 22 Santísimo Corpus Christi; el 30 fiesta del Sagrado Corazón de Jesús.

Julio.—El día 2, fiesta del Purísimo Corazón de María; el 15, eclipse de luna, en la parte visible de España; el 30 eclipse anular de sol, invisible en España.

Agosto.—Martes, 15, la Asunción de Nuestra Señora.

Noviembre.—La festividad de Todos los Santos es en miércoles.

Diciembre.—El día 3, primer

domingo de Adviento; el 24 eclipse parcial de sol invisible en España; la Pascua de Navidad es en lunes.

Termina el año en domingo.



NOTICIAS

Vapor.

En la mañana de ayer salió directo para Barcelona el vapor «Monte Toros», que debía salir en la tarde del sábado.

A hora de itinerario ha salido esta mañana para Alcudia el «Ciudadela», [saliendo de Mahón para Alcudia y Barcelona el vapor «Isla de Menorca».

Del mar.

Esta mañana ha fondeado en nuestro puerto el pailebot de esta matrícula «Paquete Ciudadelano» al mando de su patrón don Bartolomé Paris.

El buque fué sorprendido por el último temporal en la noche del domingo, cuando se hallaba a la mitad de la travesía, no sufriendo, a pesar de la furia impetuosa del viento, ningún daño ni los tripulantes ni la carga.

Citación.

Por el Juzgado de la Comandancia de Marina de Mahón se cita y emplaza para su incorporación al servicio activo, al inscripto marítimo del Trozo de Ciudadela, Esteban Parelló Oliver para que en el plazo de noventa días haga su presentación ante el Juzgado de la Comandancia de Marina, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado prófugo.

Bienvenido.

Esta mañana, en el automóvil del Cuerpo de Ingenieros, ha pasado a esta Ciudad el Excmo. Sr. D. Germán Brandeis, General Gobernador de esta Isla, acompañado de su Ayudante y del Sr. Coronel de Ingenieros.

El General Brandeis ha visitado al Sr. Alcalde, Conde de Torre-Saura, saliendo más tarde para Fornells.

Provisión del tiempo.

Para lo que resta de la presente quincena el astrónomo Sfeijoon hace los siguientes pronósticos:

Del 12 al 13, actuarán depresiones en las Islas Británicas y mar del

Norte, y el núcleo de fuerzas de la región pirenaica evolucionará por el Mediterráneo. Estos elementos perturbadores causarán lluvias y algunas nieves, especialmente en la mitad septentrional, con vientos de entre SO. y NO.

El viernes 14, habrá un centro importante de bajas presiones entre el Canal de la Mancha y mar del Norte, y otras fuerzas, que tendrán su base en el Cantábrico y región pirenaica, pasarán por la Península. Se registrarán lluvias bastante generales, con vientos del tercer cuadrante.

El sábado 15, persistirá en el mar del Norte una importante depresión que formará un secundario en el Mediterráneo superior. Por el influjo de estos elementos se producirán lluvias principalmente desde el Cantábrico y NE. al centro, con vientos de entre SO. y NO.

CURACION DE LA TOS

CON LAS ACREDITADAS

PASTILLAS J. MIRO

EXPECTORANTES Y CALMANTES

Premiadas con medalla de oro en la Exposición del primer Congreso de Pediatría en Palma y en el Concurso Farmacéutico nacional del Tibidabo en Barcelona.

Pidanse en las Farmacias de Ciudadela.

SANTORAL

Jués, 13.—Santos Gumersindo y Leoncio y Santa Verónica.

Día 13.—Sol sale a las 7'9 pónese a las 4'48.—Luna sale a las 11'54 pónese a las 1'41.

CULTOS

En Maria Auxiliadora (Salesianos) Exposición diaria del Santísimo Sacramento, durante el presente mes, de 4 y media a 5 y media de la tarde.



NUESTRO SERVICIO ESPECIAL TELEGRÁFICO

Lotería Nacional

Números premiados.

Madrid, 12.—5'00

En el sorteo celebrado ayer en esta Corte salieron premiados los números siguientes:

Primer premio.

426, en Zaragoza.

Segundo premio.

7.674, en Vinaroz.

Tercer premio.

24.164, en Barcelona.

Cuarto premio.

1.780, en Madrid.

Quintos premios.

6.397.—22.058.—10.227 Pal-

ma.—5.884.—9.568.—11.486.—

6.436.—15.622.—14.740.—6.753

—5.318.—16.095.—3.891, Pal-

ma.—19.517.—18.172.—11.370

—1.440.—20.649.—18.000.—

7.671.

De la guerra europea

Noticias de origen austriaco

Grandes combates. - Botín de guerra.

Madrid, 12.—5'40

Viena.—Las noticias oficiales detallan los grandes combates que se han librado en el frente ruso estos tres últimos días.

Lucharon numerosísimas fuerzas, haciendo grandes estragos la artillería.

Los combates fueron muy sangrientos y encarnizados, quedando en el campo muchos cadáveres.

Después de tres días de lucha la victoria se determinó por las armas austriacas, que se apoderaron de importantes posiciones.

Las alturas Loveen y Berane quedaron en nuestro poder.

Cogimos en esta acción 26 cañones, 4 morteros y gran cantidad de material de guerra.

Las tropas rusas se retiraron dos kilómetros.

Noticias de origen alemán

Ataques. - Prisioneros.

Madrid, 12.—6'00

Nordrich.—El Cuartel General comunica que las tropas que defienden las trincheras de Massy-

ges contestaron a un ataque de los franceses.

El enemigo se retiró, sufriendo muchas bajas.

El número de prisioneros ha aumentado en 430, entre los cuales hay unos 50 oficiales.

En el resto del frente occidental no ocurre novedad.

Bombardeo aéreo. - Incendios.

Sofía.—Noticias oficiales dicen que 12 taubes han bombardeado Salónica.

Cayeron sobre los campamentos de los aliados muchísimas bombas, que causaron 20 incendios.

No se pueden precisar los daños causados.

Derribamos 2 aviones aliados, muriendo uno de los tripulantes.

Noticias de origen francés

Lucha entre búlgaros y griegos.

Madrid, 12.—6'30

Burdeos.—Noticias comunicadas por el general de las tropas aliadas aseguran que en Salónica, cerca de Vestrina, tropas búlgaras atacaron a las fuerzas griegas que defienden la frontera.

El combate duró 6 horas intervinendo la artillería.

Las bajas griegas son 2 muertos y muchos heridos, las bajas de los búlgaros son mayores.

Noticias de origen inglés

La lucha en el mar.

Madrid, 12.—7'20

Londres.—Dicen de Petrogrado que en el mar Báltico se ha entablado una lucha entre las escuadras alemana y rusa.

Sigue el combate.

PRENSA ASOCIADA.

EDICTO

DON BERNARDO DE OLIVES DE OLIVES, CONDE DE TORRE-SAURA, ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE CIUDADELA.

Hago saber: que conforme a lo que dispone el artículo 28 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se recuerda a todos los

españoles, que al cumplir la edad de veinte años están obligados a solicitar su inscripción en el Alistamiento para el reemplazo del Ejército y que igual obligación tienen sus padres o tutores, si aquellos no lo hubiesen efectuado, así como los Directores o Administradores de los Manicomios o Establecimientos de Beneficencia, y los Jefes de Establecimientos penales respecto a los individuos que, estando acogidos o reclusos en ellos alcanzan la edad para ser alistados.

Lo que se hace público por este edicto para que llegue a conocimiento de las personas a quienes puede interesar, insertándose a continuación los artículos 12, 27, 32, 34, 41, 304 y 305 de la Ley y 36 y 43 del Reglamento que determinan dicha obligación y responsabilidades en que incurran los que dejen de cumplir el precepto legal.

Ciudadela, 1 de Enero de 1916.

El Alcalde,

EL CONDE DE TORRE-SAURA.

ARTÍCULOS DE LA LEY QUE SE CITAN

Art. 12 *Tomas de posesión.*—Los individuos que no acrediten haber cumplido los deberes militares que por su edad y condiciones les haya correspondido, o no estén exentos de responsabilidad con arreglo a las leyes del Ejército, no podrán ser admitidos al servicio de la Administración del Estado, Provincias o Municipios, ni de las Sociedades o Empresas que con aquéllas tengan contrato o subvención.

Art. 27. *Obligación de inscribirse.*—Todos los españoles, al cumplir la edad de veinte años, cualquiera que sea su estado y condición, están obligados a pedir su inscripción en las listas del Municipio en cuya jurisdicción habiten sus padres o tutores, o ellos mismos, si no los tuvieren, teniendo a la vez esta obligación los padres o tutores, así como las personas o Autoridades de quienes dependan los mozos. Los mozos que residan en el extranjero solicitarán su inscripción en el Ayuntamiento donde habiten sus padres o tutores, o en el de la última vecindad que éstos hubiesen tenido en territorio nacional, si no habitan en él, y a falta de los padres o tutores, en el Municipio correspondiente al último domicilio de los propios interesados antes de marchar al extranjero. Los residentes en demarcación de Consulados, con autorización expresa para las operaciones de Reclutamiento, podrán inscribirse en ellos. De cada una de estas peticiones se librará el oportuno recibo al interesado para su resguardo y por si le fuera necesario a los efectos de lo prescrito en el artículo 31.

Art. 32. *Mozos en ignorado paradero.*—Serán comprendidos en el alistamiento de cada año, todos los mozos, aun cuando se ignore su paradero, que cumplan los veintiún años de edad desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre inclusive, de aquel año, y los que excediendo de la edad indicada, sin haber cumplido los treinta y nueve años en el referido 31 de Diciembre, no hubiesen sido comprendidos, por cualquier motivo, en ningún alistamiento anterior.

Art. 34. *Alistados.*—El alistamiento comprenderá todos los mozos que tengan la edad y se encuentren en las condiciones prescritas en el artículo 32, cualquiera que sea su estado, clasificándolos por el orden siguiente:

1.º Los mozos cuyo padre, o cuya madre a falta de éste, haya tenido su

residencia durante todo el año anterior al de la fecha del bando para el alistamiento en el Municipio en que éste se verifique, aunque en el momento del alistamiento no resida en la localidad;

2.º Los mozos cuyo padre o cuya madre, a falta de éste, tengan su residencia, a partir del 1.º de Enero, en el Municipio donde se hace el alistamiento;

3.º Los mozos que hayan tenido su residencia en la forma indicada en el caso 1.º para sus padres;

4.º Los mozos que tengan su residencia en la forma que expresa el caso 2.º, refiriéndose a sus padres;

5.º Los naturales del mismo Municipio.

Art. 41. *No alistados.*—Los que habiendo dejado de ser comprendidos en el alistamiento del año que les correspondía, no se presenten para hacerse inscribir en el inmediato, serán incluidos en el primero que se verifique después de descubierta la omisión y clasificados como soldados, si son declarados útiles, privándoles del derecho a las excepciones legales que puedan presentar, así como el de solicitar prórrogas y la reducción del tiempo de servicio de que se trata en el capítulo 20, señalándoseles, por el orden correlativo de inscripción, los primeros números del sorteo en el alistamiento en que se incluyan, sin perjuicio de los castigos que determina el capítulo 22 de esta ley y de las penas en que puedan incurrir si hubiesen procurado su omisión, con fraude o engaño.

Art. 304. *No alistados. Omisión.*—Los que omitan el cumplimiento de la obligación que tiene todo ciudadano de inscribirse en el alistamiento serán castigados con multa de 250 a 500 pesetas, si los mozos fueran habidos, y con la de 500 a 1.000, en caso contrario, abonándolas los padres o tutores.

Art. 305. *No alistados inútiles. Fraude o engaño.*—Los que con fraude o engaño procurasen su omisión en dicho alistamiento, caso de resultar inútiles para el servicio cuando sean alistados, sufrirán arresto de un mes y un día a tres meses, y la multa de 50 a 200 pesetas, que impondrá el tribunal correspondiente. Caso de insolvencia de la multa, sufrirán la prisión subsidiaria que proceda.

Art. 35. *Del alistamiento.*—Los padres o tutores de los mozos sujetos al llamamiento para el servicio militar, están obligados a solicitar su inscripción en el alistamiento, si ellos hubieren dejado de cumplir tal deber cuando por su edad les correspondía. Esta solicitud podrán deducirla por comparecencia personal o por escrito, en la forma que expresa el formulario número 2.

Igual obligación tienen los Directores o administradores de los manicomios o Establecimientos de beneficencia y los jefes de los Establecimientos penales, respecto a los individuos que estando acogidos o reclusos en ellos, alcancen la edad para ser alistados.

Art. 43. Los Jueces municipales, cuando inscriban en sus registros las defunciones de individuos menores de veintiún años, nacidos en poblaciones donde existan diversos Juzgados municipales, remitirán las relaciones prevenidas en el párrafo tercero del artículo 29 de la Ley, al Decano, el cual las cursará a los encargados de las Secciones correspondientes.